

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**PARACUELLOS DE JARAMA****PERSONAL**

Por resolución de Alcaldía, de 6 de septiembre de 2012, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Decreto.—Mediante acuerdo plenario de fecha 3 de julio de 2012 se ha aprobado el presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 2012, junto con la plantilla de personal correspondiente a dicho ejercicio, en la que en cumplimiento de los artículos 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha procedido a fijar el número, las características y las retribuciones del personal eventual.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los citados preceptos, en concordancia con los artículos 21 de la Ley de Bases antes citada, 24 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es competencia de esta Alcaldía el nombramiento de las personas que tengan que ocupar los puestos de personal eventual creados por el Pleno de la Corporación.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, resuelve:

1. Nombrar personal eventual de este Ayuntamiento a la persona que a continuación se relaciona y para ocupar el cargo que, asimismo, se especifica:

- Cargo: director de Áreas.
- Retribución anual: 45.287,06 euros.
- Nombre y apellidos: Francisco Acedo Jiménez.

2. Establecer para este puesto la dedicación plena con las siguientes características, a efectos retributivos grupo A1, nivel 26, y con las cantidades que anteriormente se especifican, más la antigüedad que corresponda en su caso.

3. Notificar este decreto al interesado, así como al Departamento de personal de este Ayuntamiento para su conocimiento y oportunos efectos.

4. Publicar este nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 104.3 de la citada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. Dar cuenta de este decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre”.

Paracuellos de Jarama, a 6 de septiembre de 2012.—El alcalde (firmado).

(03/29.287/12)